

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA FORMATIVO RELATIVO AL DESARROLLO DE FUNCIONES PREVENTIVAS DE NIVEL SUPERIOR.

En Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

REUNIDOS:

De una parte y en representación de la Diputación General de Aragón el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 10 de febrero de 1998.

Y de otra el Instituto Tecnológico de Aragón y en su nombre y representación el Director del mismo D. Luis García Pastor

Ambas partes en la calidad en que cada una interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La Diputación General de Aragón a los efectos previstos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales pretende suministrar a una parte de su personal la formación especializada necesaria que le permita adquirir la cualificación requerida para el desarrollo de las funciones preventivas de nivel superior.

Segundo.- Por su parte el Instituto Tecnológico de Aragón cuenta con la adecuada experiencia formativa y además se encuentra en condiciones de desarrollar y certificar el correspondiente programa formativo con los contenidos específicos exigidos a nivel superior, por haber obtenido la



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

correspondiente autorización que la habilita expresamente en relación con las especialidades de seguridad en el trabajo e higiene industrial en virtud de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 20 de enero de 1998, sin perjuicio de su ampliación al área de ergonomía y psicología aplicada ya solicitada.

Tercero.- A tal fin ambas partes consideran oportuno suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- El Instituto Tecnológico de Aragón como Entidad formativa autorizada, organizará y desarrollará durante el año 1998 un programa formativo, para un máximo de 25 alumnos, que habilite a los mismos para el desarrollo de funciones preventivas de nivel superior.

Dicho programa, tendrá el contenido específico establecido en el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y habrá de contar necesariamente con:

- Una parte obligatoria y común con un mínimo de 350 horas lectivas.
- Una parte de especialización optativa con una duración mínima cada una de ellas de 100 horas a elegir entre las opciones de Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicología aplicada.
- Una parte práctica, consistente en la realización de actividades preventivas en centros de trabajo de la Diputación General de Aragón, con una duración mínima equivalente a 150 horas.

Segunda.- Corresponderá a la Diputación General de Aragón la designación de entre su personal con Titulación Universitaria de aquéllos que habrán de asistir a dicho curso, ello en virtud de los cometidos que tengan atribuidos o se les atribuyan en la organización de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Así mismo y respetando los citados criterios, podrá, en función de las circunstancias concurrentes realizar modificaciones en las designaciones iniciales.

Tercera.- El Instituto Tecnológico de Aragón como entidad organizadora asumirá íntegramente la coordinación, ejecución y control de la actividad formativa en todos los aspectos que la misma requiera, tales como instalaciones, medios materiales y didácticos, programa formativo, personal docente experto, alumnado, sistema de evaluación en relación con la formación impartida y la calidad de la docencia, etc. y se responsabilizará del mantenimiento de las condiciones de la autorización.

Cuarta.- A la conclusión del curso, el Instituto Tecnológico de Aragón deberá emitir la correspondiente certificación acreditativa de que los alumnos han superado el programa de nivel superior que los habilita para el desarrollo de dichas funciones.

Quinta.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con cargo a sus Presupuestos procederá a abonar al Instituto Tecnológico de Aragón un importe máximo de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (9.870.000'-ptas.)**, correspondiente a los gastos que puedan derivarse de la impartición del programa formativo al personal por aquella designado, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta al presente convenio.

Dicho abono se efectuará con cargo a la Sección 20, servicio 02, programa 612.9, Gastos no Clasificados, concepto 226.09, Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso el pago se realizará a la conclusión de cada módulo formativo previa justificación por conceptos del gasto efectuado y sin poder superar el máximo presupuestado en cada uno de ellos.

Sexto.- La vigencia del presente Convenio comenzará a partir del día de su firma y finalizará una vez cumplido el programa formativo y actuaciones que conlleva el mismo.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE ARAGÓN**

Fdo. Manuel Giménez Abad

Fdo. Luis García Pastor



PRESUPUESTO PARA LA IMPARTICIÓN DEL CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR

Nº HORAS: 650

350 HORAS: PARTE COMUN
100 HORAS: ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD
100 HORAS: ESPECIALIDAD EN HIGIENE INDUSTRIAL
100 HORAS: ESPECIALIDAD EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
PROFESORADO.....	6.500.000
MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.....	1.800.000
SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....	-100.000
COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	600.000
GASTOS INDIRECTOS.....	870.000
TOTAL	9.870.000



MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 febrero 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como ANEXO a suscribir con el Instituto Tecnológico de Aragón, para la realización de un programa formativo relativo al desarrollo de funciones preventivas del nivel superior. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (9.870.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria Sección 20, servicio 02, programa 612.9, Gastos no Clasificados, concepto 226.09, Prevención de Riesgos Laborales, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón ejercicio 1998. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

